CONTRATO PERSONA JURIDICA

Nº MC - 001

MODALIDAD.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CONTRATANTE.	PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – NIT 901.978.862-8
CONTRATISTA.	INGENIERIA GAMALTA S.A.S. NIT 901247883-6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR: GILMER ALBERTO MOSQUERA ALAMAR – C.C. 1.077.463.653
OBJETO.	EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA C.E.R. LA PAVA, EL COLEGIO HÉCTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS Y LA C.E.R. LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N.° 4600018743 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N.° 1000-10-11-106-2026.
VALOR.	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L ($ 217.168.813) INCLUIDO IVA e impuestos
PLAZO.	a partir de la suscripción del inicio en la plataforma del secop II y del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar en ningún caso el quince (15) de diciembre de 2026.

Entre los suscritos, de una parte, **JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número **1.036.336.067**, nombrada mediante Resolución No. 028 del 27 de agosto de 2026 y con acta de Posesión No. 003 del 27 de agosto de 2026, conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, actuando en calidad de directora ejecutiva (e) **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, identificada con NIT **901.978.862-8**, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA PROVINCIA** o **EL CONTRATANTE**; y de la otra, **GILMER ALBERTO MOSQUERA ALAMAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.077.463.653**, actuando en calidad de representante legal de **INGENIERIA GAMALTA S.A.S**., identificada con NIT **901247883-6**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA C.E.R. LA PAVA, EL COLEGIO HÉCTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS Y LA C.E.R. LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N.° 4600018743 Y DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N.° 1000-10-11-106-2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VRTOTAL
1	PRELIMINARES				$ 1.052.583
1,01	Suministro e instalación de CERRAMIENTOPROVISIONALentela naranja con una altura de 2,1 m. y estructura en larguero común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela , excavación manual en cualquier material y todos los demás elementosnecesariosparasucorrecta instalación.	m	80,00	$ 13.157	$ 1.052.583
3	RETIROSYDEMOLICIONES				$ 6.751.115
3,01	RETIROYBOTADA DECUBIERTA DE TEJA DE BARRO.	m²	5,00	$ 22.113	$ 110.564
3,02	RETIRO Y BOTADADE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O ASBESTO CEMENTOenmalestado.	m²	146,95	$ 20.869	$ 3.066.739
3,04	RETIROYBOTADA DECANOASy RUANAS.	m	37,00	$ 7.501	$ 277.519
3,05	RETIROYBOTADADEBAJANTESY/O TUBERÍAEXPUESTAenmalestado.	m	9,00	$ 3.577	$ 32.196
3,06	RETIROYBOTADADEVENTANAS (marcoyalas).	un	6,00	$ 27.580	$ 165.480
3,07	RETIROYDEPUERTAS(marcoyala).	un	3,00	$ 32.276	$ 96.829
3,1	RETIRO Y BOTADADE RED HIDROSANITARIAENGENERALen mal estado. Incluye cancha de piso y/o muro, retiro de cualquier de cualquier tipodeaccesorio.Hastadiámetro11/2""	m	18,00	$ 14.665	$ 263.963

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VRTOTAL
3,11	RETIRODETUBERÍAELECTRICAPVC Y/O TUBERÍA EMT, incluye cableado, grapas, cajas, aparatos (suiches, tomas, datos, luminarias, tableros, accesorios y demas elementos que lo componen), disposiciónfinaldetuberiaretirada, cableadoydemaselementos	m	90,00	$ 14.440	$ 1.299.567
3,14	DEMOLICIÓNPISOENBALDOSADE GRANO de cualquier espesor. Incluye demolición de guardaescobas existente,de mortero de pega, retiro receboyentresuelo.INCLUYEBOTADA DE ESCOMBROS	m²	36,64	$ 8.633	$ 316.314
3,15	DEMOLICIÓNPISOENCONCRETOde cualquier resistencia con espesor hasta de 12 cm, manual o mecánicamente. Incluye cargue, transporte y botada de escombros,retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitioqueloindiquelainterventoría. INCLUYEBOTADADEESCOMBROS	m²	29,68	$ 35.752	$ 1.061.127
3,16	DEMOLICIÓN PISO O ENCHAPE EN CERÁMICA. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m	2,73	$ 13.505	$ 36.868
3,18	DEMOLICIONMUROSENLADRILLOO BLOQUEhasta0.10mdeespesor. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	1,40	$ 17.105	$ 23.947
	CONCRETOS				$ 144.240
5,05	Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE CIMENTACIÓN resistencia f'c = 21 MPa(3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en losplanosydiseños.incluyeacarreo interno.Noincluyerefuerzo.	m³	0,18	$ 801.334	$ 144.240
6	ACERODE REFUERZO				$ 483.370
6,01	Suministro, transporte e instalación de ACERODEREFUERZOFIGURADOFY= 420Mpa-60000 PSI,corrugado.Incluye transporte con descarga, transporte interno,alambredeamarre,certificados ytodosloselementosnecesariosparasu correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	10,53	$ 9.338	$ 98.333
6,02	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPOD84.Incluye	m²	29,68	$ 12.973	$ 385.037

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VRTOTAL
	selladoperimetraldejuntaspormediode un cordón de silicona neutra				
11,13	Reposiciónde vidriosy/ocelosías	m2	1,40	$ 66.480	$ 93.073
	DIVISIONES,MUEBLESYMESONES				
11,15	Suministroeinstalaciónde MUEBLEY MESÓNENACEROINOXIDABLEAISI 304 PLANO, para zona de trabajo, calibre 20 con alacenas inferiores en acero. ancho 0.60m, espesor 0.02m sin lavaplatos y proteccion a muro de 0.10m (salpicadero). Incluye entrepaños en acero y todos los demás elementos necesariosparasucorrectainstalacióny funcionamiento.	m	5,20	$ 1.858.183	$ 9.662.551
11,16	GABINETE SUPERIOR CON 4 PUERTA BATIENTES: Suministroeinstalaciónde Gabinetepara uso industrial fabricado en acero inoxidable AISI 304, acabado satinado, puertas batientes 2 niveles utiles especiales para almacenaje de alimentos que no necesiten refrigeración o almacenamiento de loza. Techo, piso, entrepaño, laterales, y puertas fabricadosenlaminaAISI304calibre 20. Se debe anclar en la pared. SIN ESPALDAR Dimensiones:1x0,3x0,60m.	m	5,60	$ 2.379.191	$ 13.323.467
12	REDESHIDROSANITARIAS				$ 1.721.276
	ReddeAbastos				
12,01	Suministroeinstalaciónde Griferiapara lavaplatos	un	3,00	$ 254.419	$ 763.256
12,02	Llavedepaso1/2",incluyetodolo necesario para su correcta instalación	un	3,00	$ 27.654	$ 82.961
12,05	Suministroeinstalaciónde TUBERÍA PVC-RDE21,DIAMETRO3/4".Incluye accesorios,tubería1.5m,excavación, llenoytodolonecesarioparasubuen funcionamiento.	m	18,00	$ 37.139	$ 668.493
	APARATOSSANITARIOS				
12,23	Suministro e instalación de LAVAESCOBASPREFABRICADOen granito y cemento blancode 0,60 m. x 0,42 x 0,25 m. tipo Cimbrados. Incluye : desagüeconformadopor1unión,tubería PVC- S de 1/2", 1 sifón con tapón roscado,1codode90cxc,1adaptador sifón, llave boca manguera,y todos los demáselementosnecesariosparasu correctainstalaciónyfuncionamiento.	un	1,00	$ 206.566	$ 206.566

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VRTOTAL
13	INSTALACIONESELECTRICAS				$ 11.734.488
	Salidasdeenergía				
13,03	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICAPARATOMACORRIENTE EXPUESTO TIPO GFCI 20Aen tubería EMT1/2".Incluye:Aparato,9mdecable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT1/2",cajametálica12x12x5cm, elementosdefijaciónymarcación	un	5,00	$ 156.926	$ 784.628
13,04	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EXPUESTO TIPO TAMPER-RESISTANT,NEMA5-15Rdoblecon poloatierra,120V15AentuberíaEMT 1/2".Incluye:Aparato,9mdecableN°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	10,00	$ 135.557	$ 1.355.571
13,05	Suministro e instalación de SALIDA ELÉCTRICAPARAINTERRUPTOR sencillo o doble, 120V15 Aen tubería EMT1/2".Incluye:Aparato,9mdecable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT1/2",cajametálica12x12x5cm, elementosdefijaciónymarcación	un	7,00	$ 119.175	$ 834.224
	Acometidasyalimentadores				
13,11	Suministro e instalación CABLE ANTIFRAUDE2xN°8+1N°8AWG XLPEcobre3hilos	m	35,00	$ 44.152	$ 1.545.314
	Iluminación				
13,15	SuministroeinstalacióndeLUMINARIA HERMÉTICALED50W,6500K,120-277V,IP65. Sylvania P37390-36 o su equivalente Incluye: cintas LED, soportería, conexionado y todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	23,00	$ 271.873	$ 6.253.070
	Tablerosyprotecciones				
13,16	SuministroeinstalacióndeTABLERO BIFÁSICO 12 CIRCUITOS 125A, Incluyebreakers.	un	2,00	$ 480.840	$ 961.681
15	REVOQUESYENCHAPES				$ 1.750.597
	Enchapes				
15,05	SuministroeinstalacióndeENCHAPEEN CERÁMICAformatoy coloradefinir,en formato máximo 0.30m*0.30m. Incluye material de pega, separadores y emboquillado.	m²	15,60	$ 112.218	$ 1.750.597
16	PISOS				$ 19.624.827
	Pisos				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VRTOTAL
16,01	Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4,incluyeseparacionesperimetralesy dilataciones.	m²	29,68	$ 56.523	$ 1.677.613
	Baldosascerámicas,granoy gres				
16,02	Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir enformato maximo 60*60, incluye material de pega, separadores,niveladoresyemboquillado dejuntas.	m²	5,00	$ 140.436	$ 702.181
16,04	Suministro e instalación de PISO EN BALDOSADEGRANONo.1-2dehasta de 40 cm., para uso intenso de primera calidad que cumpla la norma NTC 2849, incluyevarilladedilataciónenplásticode 4 mm,en cuadriculas de2,10x2,10 mt., lechada,destroncada,pulida,brilladaen el sitio, mortero de pega 1:4, protección demuros,puertasydesagues,polietileno en primer nivel, cera polimerica liquida, paraelmorterodeprimernivelagregar 3 %decaldelpesodelcemento.	m²	29,68	$ 248.819	$ 7.384.945
	Guardaescobas				

16,05	Construcción de GUARDA ESCOBA EN MEDIACAÑAENGRANITOdelamisma dosificación y especificación de la baldosa de grano, con un ESPESOR DE 1cm., DESARROLLO DE20 cm. Incluye suministrode losmateriales,morterode pega 1:4, lechada y remates, pulida y brillada, varilla de dilatación de 3 mm., superior e inferior y curvas de aluminio cada1.00m.odondeserequieraytodolo necesarioparasucorrectaconstrucción yfuncionamiento.Segúndiseño.	m	119,80	$ 82.305	$	9.860.088
17	ESTUCOSYPINTURAS				$	16.033.007
	Pinturas					
17,04	RESANEYREPINTEPINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparadayadecuacióndela superficieaintervenir.Coloradefinir segúnaprobacióndelainterventoría.	m²	519,00	$ 30.124	$	15.634.459
17,06	Suministro y aplicación PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE PUERTAS,VENTANAS,REJAS.Incluye lijadode superficie.	m²	16,40	$ 24.302	$	398.548

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VRTOTAL
18	CIELOSFALSOS				$ 18.345.624
18,02	SuministroeinstalacióndeCIELO FALSOENPVC.Incluyeestructura.	m²	125,20	$ 146.531	$ 18.345.624
19	TRANSPORTE				$ 8.250.000
19,01	Trasnportedesdelacabeceramunicipal hastaInstituciónEducativa	Gb	8250000,00		$ 8.250.000

TOTALCOSTOSDIRECTOS		$139.394.682
ADMINISTRACIÓN	41,26%	$57.520.338
UTILIDAD	5%	$6.969.734
TOTALCOSTOS DIRECTOS+AU		$203.884.754

COSTOS REEMBOLSABLES		$13.284.059
PÓLIZAS		$2.173.081
PGIO		$11.110.978
VALOR TOTAL		**$217.168.813**

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual dentro del plazo y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, APU, planos, diseños, cronograma y documentos del proceso.
2. Disponer, por su cuenta y riesgo, del personal profesional, técnico, operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución de la obra.
3. Suministrar materiales nuevos, de primera calidad y conformes con las especificaciones aprobadas, aportando fichas técnicas, certificados y ensayos cuando sean requeridos.
4. Mantener permanentemente en obra los equipos, herramientas, medios de transporte y elementos de seguridad necesarios.
5. Presentar y mantener actualizado el programa de obra y flujo de inversión, de acuerdo con el plazo contractual.
6. Llevar bitácora de obra y participar en los comités de seguimiento que convoque la Provincia, el Municipio y/o la interventoría o supervisión.
7. Ejecutar las medidas de manejo ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto.

8. Garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado.
9. Responder por la calidad, estabilidad y correcta ejecución de las obras y reparar, a su costa, los defectos atribuibles a su ejecución.
10. Mantener indemnes a la Provincia, al Municipio de Heliconia y al Departamento de Antioquia frente a reclamaciones imputables al contratista.
11. Gestionar adecuadamente los residuos de construcción y demolición y mantener los frentes de obra limpios, señalizados y seguros.
12. Proteger las instalaciones existentes, bienes de las instituciones educativas y zonas de circulación de estudiantes, docentes y comunidad.
13. Informar de manera inmediata cualquier condición técnica no prevista, incompatibilidad de diseños, riesgo o evento que pueda afectar costo, plazo o calidad.
14. Abstenerse de ejecutar mayores cantidades, ítems no previstos o modificaciones sin autorización escrita y soporte contractual.
15. Presentar actas de avance, memorias de cantidades, registros fotográficos, informes técnicos, soportes de personal y seguridad social, y demás documentos requeridos para pago.
16. Entregar al finalizar la obra planos récord cuando proceda, manuales, garantías de equipos y elementos instalados, certificaciones y dossier final de calidad.
17. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y de los Documentos Tipo aplicables.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.

4. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
5. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
6. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

7. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

8. Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:
• Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”.
• Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”.
• Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
• Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.

9. El contratista deberá aportar un sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas así: Los Proveedores deben contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses.

10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

11. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.

12. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.

13. Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

14. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.

15. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.

16. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)

17. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

18. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.

19. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

20. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

21. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)

22. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

23. El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

24. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

25. Coordinar con la supervisión programación, horarios, lugares, responsables y requerimientos.

26. Disponer oportunamente los elementos e insumos y verificar su calidad.
27. Organizar el personal de apoyo para orientación, adecuación, operación, montaje y desmontaje.
28. Garantizar hidratación, señalización y acompañamiento donde estén incluidos.
29. Atender instrucciones de la supervisión dentro del alcance contratado.
30. Mantener coordinación permanente y atender contingencias logísticas.
31. Cumplir la programación y realizar montajes y desmontajes oportunamente.
32. Responder por la calidad, estado y seguridad de los elementos.
33. Entregar informe final, registro fotográfico y demás evidencias.
34. Asumir costos directos e indirectos, obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.
35. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
36. Mantener indemne a la Provincia frente a reclamaciones imputables al contratista.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA:

Estarán a cargo de la provincia las siguientes obligaciones:
1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA SEXTA. VALOR

Para el presente CONTRATO se estima un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L ($ 217.168.813)** INCLUIDO IVA e impuestos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO

Se cancelarán en pagos parciales mensuales o proporcional al avance de la obra; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores y empleados involucrados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta consignada en el AU presentado por el contratista, así como que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda y que sus trabajadores se encuentran asegurados a la ARL, en el riesgo correspondiente con la actividad que desarrolla.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad de LA PROVINCIA.

LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados y validará impuestos, al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique).

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del inicio en la plataforma del secop II y del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar en ningún caso el quince (15) de diciembre de 2026. Si la fecha efectiva de inicio impide cumplir integralmente este plazo antes del vencimiento del Contrato Interadministrativo, la dependencia técnica deberá ajustar el cronograma y dejarlo documentado antes de la publicación del proceso.

CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que la entidad territorial deba realizar debido al contrato que se pretende celebrar, serán financiados con: certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000066 del 08 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA constituirá, cuando sean exigidas en el proceso y conforme a los estudios previos, garantía única a favor de LA PROVINCIA que ampare:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Provincia administrativa y de planificación turística y agroecológica del occidente antioqueño con el NIT 901978862-9,</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	CALIDAD DEL SERVICIO Para garantizar la calidad del servicio el contratista	Plazo del contrato y seis (6) meses más	diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Institución con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Provincia administrativa y de planificación turística y agroecológica del occidente antioqueño con el NIT 901978862-9, Y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y el La Provincia Administrativa y de Planificación Turística y Agroecológica del Occidente Antioqueño identificada con el NIT 901978862-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Institución derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.16.

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.8

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del presente contrato será ejercida por, la Directora Ejecutiva de la Provincia, o quien haga sus veces, quien quedará facultada para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RECIBO A SATISFACCIÓN

El recibo a satisfacción exige la ejecución efectiva de los componentes contratados, las presentaciones artísticas aprobadas, el funcionamiento del sonido durante los dos días definidos, la entrega de evidencias e informe final y la atención de las observaciones de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento parcial imputable a EL CONTRATISTA podrán imponerse multas, previo procedimiento con respeto del debido proceso, conforme a la Ley 1474 de 2011 y las reglas del Manual de Contratación. Como cláusula penal pecuniaria se pacta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios que legalmente corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RIESGOS

EL CONTRATISTA asumirá los riesgos que le sean asignados en los estudios previos, en especial cancelación o incomparecencia imputable de artistas, fallas del sonido, falta de coordinación de riders, retrasos atribuibles a su operación, uso inadecuado del anticipo y reclamaciones de su personal, proveedores o artistas. Los eventos de fuerza mayor se tramitarán conforme a la ley y a la matriz de riesgos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida contratar con la Entidad y se obliga a informar cualquier circunstancia sobreviniente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita. La vinculación de artistas, técnicos y proveedores necesaria para ejecutar el objeto no releva al contratista de su responsabilidad integral frente a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD

El contrato no genera relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA ni con el personal, artistas o proveedores vinculados por este. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Provincia frente a reclamaciones imputables a su actuación o a las personas bajo su responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

El contrato podrá terminar por cumplimiento, vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, fuerza mayor o caso fortuito, incumplimiento declarado conforme al procedimiento aplicable y demás causales legales. Toda modificación, adición, prórroga o suspensión deberá constar por escrito y cumplir los requisitos legales y presupuestales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN

Las partes podrán liquidar bilateralmente el contrato para establecer el balance técnico y financiero, verificar la amortización total del anticipo y declararse a paz y salvo en lo que corresponda. La liquidación se realizará dentro del término que se pacte o el previsto legalmente cuando resulte aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICIDAD

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre objeto y contraprestación y su suscripción. Para iniciar la ejecución se requerirá registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas y acta de inicio. Los documentos se publicarán en SECOP conforme a las normas aplicables y al Manual de Contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Hacen parte integral del contrato los estudios previos, análisis de sector/mercado, oferta aceptada, ficha técnica, soportes de idoneidad y experiencia, documentos de disponibilidad/contratación de artistas, CDP/RP, garantías, plan de inversión del anticipo, acta de inicio, cronograma, riders aprobados, informes y demás documentos del expediente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO

Para efectos contractuales Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el municipio de Santa Fe de Antioquia, Antioquia, sin perjuicio de que el lugar material de ejecución sea el municipio de Caicedo, Antioquia.

Para constancia se firma en Santa Fe de Antioquia, a los 19 días del mes de octubre de 2026.

Juliana Londoño. **JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ** **Directora Ejecutiva (E)** **EL CONTRATANTE**	**GILMER ALBERTO MOSQUERA ALAMAR** **C.C. 1077463653** **Representante Legal** **INGENIERIA GAMALTA S.A.S.** **NIT 901247883-6** **EL CONTRATISTA**